

RESUMEN / ABSTRACT

La presente investigación se encarga de analizar la situación económica del convento de San Bernardo en la Ciudad de México durante el siglo XVII, enfocándose principalmente en la inversión por medio del otorgamiento de préstamos, a través del *depósito irregular*. Cabe señalar que los trabajos que se encargan de estudiar aspectos económicos en la época colonial señalan que el uso de depósitos ocurrió en el siglo XVIII, sin embargo, para el caso del convento de San Bernardo, es posible observar que fue una inversión con tendencia a intensificarse desde finales del siglo XVII.

• • • • •

This article is in charge of analyzing the economic situation of the convent of San Bernardo in Mexico City during the seventeenth century. Mainly focusing on inversions made through the granting of loans, like depósito irregular. It is important to state that most of the academic works that have studied the economic aspects of the colonial times, show that the depósitos were used in the eighteenth century. Nevertheless, in the case of the convent of San Bernardo one can see that the depósitos were inversions with tendencies to increase since the end of the seventeenth century.

KEYWORDS: CHURCH • CREDIT • COLONIAL TIMES • CONVENT • ECONOMY

Recepción: 07/01/06 • Aceptación: 08/03/06

Situación financiera del convento de San Bernardo y su Inversión en el otorgamiento de depósitos: siglo XVII

MIGUEL ÁNGEL SEDANO RUÍZ*

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

INTRODUCCIÓN

El presente artículo es parte de una investigación más amplia, en la cual me encargué de estudiar las finanzas del convento de San Bernardo desde mediados del siglo XVII hasta la última década del siglo XVIII. Las inversiones a las que el convento se dedicaba eran, principalmente, otorgamiento de préstamos por medio de *censos consignativos* y *depósitos irregulares*, así como arrendamiento de bienes inmuebles.

PALABRAS CLAVE:

- Cada uno de estos rubros tuvo su auge en diferentes periodos de los siglos XVII y XVIII. Solamente concordaron en las primeras tres décadas del siglo XVIII en cuanto a la inversión en *censos* y *depósitos*, es decir, el capital invertido por el convento en estos dos rubros era homogéneo. A excepción de esas tres décadas en el
-
- IGLESIA
-
- CRÉDITO
-
- ÉPOCA COLONIAL
-
- CONVENTO
-
-
-
-
-
- ECONOMÍA

* msubmarc@yahoo.com.mx

resto del periodo no hubo coincidencias en cuanto a los montos invertidos en crédito o en arrendamiento.

Por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XVII la mayor parte del capital estaba impuesto en *censos* y el resto en *depósitos* y en bienes inmuebles que se alquilaban. Durante el siglo XVIII el convento empezó a adquirir propiedades, ya fuera por compra, construcción o deuda, que destinó al arrendamiento de tipo unifamiliar y plurifamiliar y poco a poco desplazó significativamente al rubro del crédito, aunque este nunca desapareció.

En cuanto al otorgamiento de préstamos, durante el siglo XVIII hubo cambios importantes no solamente en el convento de San Bernardo sino en todas las instituciones eclesiásticas que se encargaban de conceder préstamos por medio de *censos* o *depósitos*. Al iniciar el siglo XVIII, predominaban los *censos* en las cuentas del convento y, en las tres primeras décadas, sus registros enlistan cantidades impuestas en *censos* y *depósitos* con cifras muy similares. Sin embargo, a partir de inicios de la segunda mitad del siglo, empieza un desplazamiento de los *censos* por los *depósitos*, a tal grado que, en la última década, los censos dejaron de representar ingresos considerables al convento.

En este sentido, el presente artículo responde a la preocupación por demostrar que la actividad crediticia del convento de San Bernardo durante el siglo XVII no sólo se enfocó al otorgamiento de *censos*, sino que sus cuentas registraban el uso temprano de los *depósitos*, contrario a las afirmaciones que los especialistas en crédito han realizado. Según esos autores, el *depósito irregular* se utilizó en la Ciudad de México hasta bien entrado el siglo XVIII, sin embargo, las cuentas levantadas por el administrador y la priora del convento muestran tres registros de depósitos a mediados del siglo XVII y una lista considerable en los últimos años de ese siglo (como se verá más adelante).

Esto no quiere decir, que la tendencia del convento de San Bernardo haya sido general, pero sí puede ser una muestra para volver a estudiar las cuentas de las instituciones eclesiásticas que se encargaron de otorgar capitales por medio del *censo* y del *depósito* durante el siglo XVII. Tal vez el *depósito* se utilizó de forma más activa mucho antes del siglo XVIII en las instituciones de la Ciudad de México como una inversión segura y redituable.

El convento de San Bernardo perteneció a la orden concepcionista que fundó varios conventos en la Ciudad de México, como los de la Concepción, la Encarnación, Regina Coeli, Jesús María, Santa Inés, la Balbanera y San José de Gracia. El convento de San Bernardo se fundó en 1636, su primer patrono fue

Inversión del convento de San Bernardo ...

Juan Márquez de Orozco, un comerciante que donó su casa y 60 000 pesos con la idea de fundar un convento del Císter (orden que no existía en México), pero al fallecer no pudo ver creada su obra, ya que las monjas del Císter no pudieron viajar de la Metrópoli a Nueva España. Al ver esta oportunidad, las hermanas de don Juan, que eran religiosas profesas del convento de Regina, solicitaron permiso para fundar un convento de la misma orden a la cual pertenecían, es decir, concepcionista. Finalmente, se inauguró el convento en 1636, pero en 1685 se derrumbó la casa que le daba asilo y se construyó uno nuevo —financiado por don José de Retes Largache—¹ con un esplendoroso templo en honor a la Santísima Virgen de Guadalupe. Se estableció un patronato en donde don José otorgó 170 000 pesos y la construcción del templo, pero con la aclaración de que quedaría exento de cualquier otra obligación.

En general, el convento, en un inicio, se situó como una institución reconocida por la orden a la que pertenecía, pero al igual que las demás, tenía ciertas limitaciones económicas. Debe recordarse que cada institución eclesiástica era autónoma económicamente, lo que hacía que cada una tuviera que establecer sus propios mecanismos para obtener ingresos. Con el paso de los años, el convento de San Bernardo fue acumulando capital, gracias a las dotes de las monjas que ahí profesaron; más tarde, el dinero se colocó en el ramo crediticio y en el arrendamiento con la finalidad de obtener un ingreso que pudiera cubrir los gastos al interior de la institución. Con el tiempo, el convento adquirió reconocimiento social, gracias a la relación no solamente religiosa, sino económica, tanto con los grupos adinerados que recurrían a él para solicitar algún préstamo, como con el resto de los niveles socioeconómicos, ya que también dio vivienda a una gran cantidad de personas en la Ciudad de México, pues era dueño de varias vecindades y casas desocupadas. Sin duda, el convento de San Bernardo, desde que se fundó y hasta mediados del siglo XIX, creció constantemente,

• • • • •

1. José Largache era comerciante en la Ciudad de México, nacido en España. En 1655 compró el cargo de apartador de oro y plata.

Unos años más tarde, con José de Quesada Cabrerós, se dedicó a la actividad crediticia y a la compra de plata. También se interesó en la adquisición de bienes urbanos, así como de haciendas y ranchos en donde criaba ganado. María Teresa Huerta, “Los Retes: prototipo del mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo xvii”, en Amaya Garritz (coord.) *Los vascos en las regiones de México, siglos xvi-xix*, Universidad Nacional Autónoma de México/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco/Instituto Vasco-Mexicano de desarrollo, México, 1997, p. 81.

no sólo en reconocimiento, sino también como una institución rica de la Ciudad de México.

LA SITUACIÓN DE LOS CONVENTOS FRENTE AL CRÉDITO

En la época colonial, las instituciones eclesiásticas y los grandes comerciantes fueron los principales prestamistas gracias a las grandes sumas de dinero que poseían. La mayoría de los conventos intervenían en el crédito, porque necesitaban obtener una renta para poder mantenerse y, por esto, se orientaron en un principio hacia los préstamos (de ahí que se hable de una actitud rentista a la hora de invertir el capital). Por otra parte, hay que subrayar que las diferentes instituciones eclesiásticas gozaban de una amplia autonomía financiera, inclusive entre aquellas que pertenecían a una misma orden.²

Los últimos estudios sobre el crédito eclesiástico han demostrado que los fondos depositados en las arcas de la Iglesia constituyeron una de las principales fuentes de financiamiento de la economía colonial, en especial de los préstamos a largo plazo. Con esto, se ha dejado de lado la idea que se tenía en las décadas de 1960 y 1970, de que la Iglesia había sido un impedimento para la formación del capital y, en consecuencia, una traba para el desarrollo económico. A partir de la década de 1980, se consideró, por el contrario, el efecto positivo que pudo tener el crédito eclesiástico en la economía novohispana. En concreto, Frederick Schwaller destacó la manera en que las instituciones eclesiásticas *reciclaban* los fondos que recibían, mediante préstamos que, de este modo, regresaban a la circulación.³ En este sentido, la actividad crediticia de la

• • • • •

2 María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p. 14. La independencia económica que gozaban las diferentes instituciones eclesiásticas también ha sido afirmada por Gisela von Wobeser, pues señala que las diferentes instituciones que formaban parte de la Iglesia eran autónomas y debían conseguir sus propios fondos y administrarlos. Véase Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, p. 13.

3 John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia, 1523-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 186-187.

Inversión del convento de San Bernardo ...

Iglesia parecía funcionar de forma similar a un banco,⁴ teniendo un efecto benéfico en la economía.⁵

Hay que considerar además, como señala Arnold J. Bauer, que la Iglesia invertía casi todo su capital en las Indias, en cambio, lo que recaudaba el Estado se dirigía a la Metrópoli.⁶ De este modo, la actividad crediticia de la Iglesia favoreció la retención del capital en la Colonia.

Algunas de las instituciones eclesiásticas que otorgaban créditos eran el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, los conventos de monjas, las cofradías, la Inquisición, los hospitales y colegios. Los conventos de monjas fueron los segundos en importancia en conceder créditos (después del Juzgado de Capellanías y Obras Pías), principalmente con capital que provenía de las dotes de las monjas, donaciones y los legados testamentarios.

Las cantidades que otorgaban los conventos por medio de préstamos fueron variables y dependieron de la oferta de capital de cada institución y de las necesidades de cada prestatario. Según Gisela von Wobeser, las cantidades podían fluctuar, desde unos cuantos miles de pesos hasta varias decenas de miles, dependiendo de la solvencia del tipo de solicitante y de la institución otorgante.⁷

Gracias a los préstamos que otorgaban las instituciones eclesiásticas, se logró desarrollar una gran cantidad de actividades productivas dentro de la Nueva España. Los conventos de la Ciudad de México participaron muy activamente en el otorgamiento de créditos y su red de suministros se extendió a toda la Nueva España. En cambio, los conventos que se encontraban en la provincia cubrieron las necesidades crediticias en el ámbito local.⁸

• • • • •

4 John Frederick Schwaller, "La iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVI", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Mora, México, 1995, p. 89.

5 *Ibid.*, p. 91.

6 Arnold J. Bauer, "Iglesia, economía y Estado en la historia de América Latina", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *op. cit.*, 1995, p. 22.

7 Gisela von Wobeser, "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la Ciudad de México en el siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *op. cit.*, 1998, pp. 185-187.

8 En provincia se asentaron varios conventos como el de Santa Clara en Querétaro, que concedió préstamos a las ciudades de Celaya, San Luis de la Paz, León, Salvatierra y Querétaro; así como los de Santa Catalina, Santa Clara, Santa Inés y San

Los préstamos que concedieron los conventos tuvieron diferentes finalidades, por ejemplo, el desarrollo del comercio al mayoreo y menudeo que necesitaba grandes cantidades de dinero para sus transacciones, la inversión inmobiliaria con la finalidad de comprar o construir una vivienda y reparar o ampliar una existente. Algunas instituciones solicitaban préstamos para reparar sus propios edificios. Los hacendados, comerciantes y mineros solicitaban dinero para la infraestructura de sus negocios y, en particular, los primeros recurrían con frecuencia al crédito para iniciar o extender su unidad productiva.⁹

También se recurrió al crédito eclesiástico para la compra de un puesto público, mismo que muchas veces se dejaba como garantía para cubrir deudas anteriores. Esto, como consecuencia de la falta de liquidez y del endeudamiento generalizado, por esta razón, era común solicitar un préstamo para saldar otro. También hubo quienes solicitaron cierta cantidad de dinero para destinarlo a una obra de beneficencia, para fundar una obra piadosa (en este caso el único beneficiado era la institución, ya que el prestatario no recibía ninguna cantidad)¹⁰ o para el pago de la dote de una hija o un familiar cercano.

A finales del siglo XVIII, el Estado español también solicitó a los conventos grandes cantidades de dinero debido a las guerras que tuvo con otros países europeos. Además del Estado español, el gobierno novohispano solicitó varios préstamos para sus apuros económicos.¹¹

• • • • •

Jerónimo, que lo hacían en el contorno poblano, véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 51; y Rosalva Loreto López, "La conformación de la propiedad urbana conventual en Puebla. El siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano, *op. cit.*, 1995, pp. 167-178.

9 Como ya se mencionó, es difícil precisar el destino que tuvieron tanto los capitales como las personas a quienes se les otorgaron, ya que muchas de ellas se dedicaban a distintas actividades.

10 Según Gisela von Wobeser, este tipo de crédito eclesiástico era un impedimento del desarrollo económico pues afectaba los presupuestos personales y los negocios de las personas que fundaban este tipo de obras piadosas. Véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 202.

11 Para ver los diferentes préstamos que solicitó la corona española al Consulado de Comerciantes y a algunas instituciones eclesiásticas, se pueden ver los siguientes trabajos: Guillermina del Valle Pavón, "El apoyo financiero del Consulado de Comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, *op. cit.*, 1998, pp. 131-151 y Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Inversión del convento de San Bernardo ...

De acuerdo con Gisela von Wobeser, en 1750 los diez conventos principales de la Ciudad de México tenían invertidos, en total, 857 191 pesos en *censos* y 876 064 pesos en *depósitos*, que en conjunto les producían un rédito de 86 659 pesos. A mediados del siglo XVIII, algunos de los conventos de religiosas tenían gran similitud en sus inversiones en *censos consignativos* y *depósitos irregulares*,¹² pero había otros, como el convento de San Bernardo, que mostraban, ya en esas fechas, una gran predilección por el *depósito irregular*. La situación cambiaría drásticamente en la segunda mitad del siglo XVIII, ya que hubo una fuerte inclinación por la inversión en *depósitos irregulares*.¹³

Durante el siglo XVII el convento de San Bernardo, al igual que los demás conventos de la Ciudad de México, tenía *censos* que se impusieron en su favor años anteriores y que no se habían redimido. Para el siglo XVIII, la demanda de préstamos por medio del *depósito irregular* era más fuerte que la de los *censos consignativos*; a finales de ese siglo se dieron muchas redenciones de *depósitos irregulares* y de *censos consignativos*, algunos llevaban muchos años impuestos. Lo anterior se logró gracias a la recuperación económica del virreinato que permitió una mayor disponibilidad de capital, librándose de estar pagando intereses anuales. Incluso, hubo deudores que liquidaron censos perpetuos (enfitéuticos) por medio de la compra del censo, siempre y cuando el censalista estuviera de acuerdo.¹⁴ Estas redenciones permitieron una mayor circulación de capital y la liberación de excesivas cargas que tenían las propiedades.

LOS DEUDORES Y LAS GARANTÍAS

Por los montos solicitados, las personas que gozaban de los préstamos que concedían las instituciones eclesiásticas formaban parte de la elite económica y

• • • • •

12 Por ejemplo, el convento de Balbanera tenía invertido 9.6% en *censos* y 9.9% en *depósitos*, del total de sus inversiones; el de San José de Gracia tenía invertidos 24.8% en *censos* y 22.3% en *depósitos*; mientras que el convento de Jesús María tenía 16.1% en *censos* y 16.8% en *depósitos* (todos incluían el arrendamiento de bienes inmuebles). Véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 55.

13 Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, pp. 186, 192-202.

14 Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo XVIII", en *Cahiers des Amériques Latines*, núm. 8, 1973, pp. 91-122.

social novohispana.¹⁵ Esta situación se hizo más frecuente en el siglo XVIII, en especial en la segunda mitad de la centuria, cuando los conventos prefirieron otorgar empréstitos por cantidades muy elevadas, observándose una concentración de préstamos por grandes sumas en muy pocos deudores.¹⁶

Como se verá más adelante, el convento de San Bernardo también participó en esta tendencia. En 1786, tenía 16 *depósitos* a su favor por un monto total de 206 800 pesos; 83.8% de las cantidades estaba en poder de cinco personas. Esta tendencia elitista del crédito eclesiástico ha sido subrayada por Asunción Lavrin, quien señala que las personas que tenían la capacidad de donar fuertes sumas de dinero a las diversas instituciones eclesiásticas de la Nueva España, eran las principales beneficiarias del crédito eclesiástico, lo que lleva a la autora a hablar de una relación mutua, en la que los donadores volvían a recuperar lo donado, pero ahora por medio de préstamos.¹⁷

Durante el siglo XVII, los sectores económicos que se beneficiaron de la actividad crediticia de los conventos, fueron los hacendados¹⁸ y labradores. Sin embargo, ya para el siglo XVIII, las propiedades rurales no constituían una buena garantía pues estaban muy endeudadas por censos o hipotecas de años atrás, ya que la producción no era segura.¹⁹ La mayoría de las haciendas tenían fuertes gravámenes que a veces eran superiores a lo que valían y los intereses sumaban más de lo que producían.²⁰ Además de los hacendados y de los labradores, existió una amplia gama de deudores que incluía a los artesanos,

• • • • •

15 La Iglesia formó una especie de alianza con la elite colonial a partir del siglo XVIII. Véase Arnold J. Bauer, *op. cit.*, 1995, pp. 23.

16 Asunción Lavrin, *op. cit.*, 1973, p. 103.

17 Asunción Lavrin, "El capital eclesiástico y las elites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII", en *Mexican Studies. Estudios Mexicanos*, vol.1, núm.1, 1985, p. 28.

18 A diferencia de lo que pasó en el siglo XVIII, durante los dos siglos anteriores los hacendados fueron los más favorecidos de los *censos consignativos*. Y cuando se les otorgaba un préstamo, dejaban en garantía sus haciendas.

19 Uno de los hacendados que logró obtener un préstamo por parte del convento de San Bernardo, fue Francisco Antonio González que pidió 16 000 pesos. Véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 60.

20 Arnold J. Bauer, *op. cit.*, 1995, p. 21.

Inversión del convento de San Bernardo ...

comerciantes, mujeres, mineros,²¹ militares²² y las mismas instituciones eclesiásticas²³ y públicas.²⁴

Tanto los conventos como las demás instituciones eclesiásticas buscaban prestatarios confiables y solventes,²⁵ para asegurar el cobro de los réditos anuales y, en su caso, del pago del principal. Comúnmente, las instituciones eclesiásticas

• • • • •

21 El minero José de la Borda obtuvo en 1761 la cantidad de 1 565 pesos por parte del convento de San Bernardo. Véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 59.

22 Inclusive en 1844 se solicitaban préstamos por parte de este sector de la sociedad. El general don Miguel Cervantes solicitó un préstamo al convento de San Bernardo en 1839, que seguía vigente en 1844. Archivo General de la Nación México (en adelante, AGNM), *Bienes Nacionales*, legajo 18, exp. 534. El capitán don Jacinto Martínez de Aguirre que en 1729 hizo solicitud de un préstamo al convento de San Bernardo por la cantidad de 12 000 pesos. AGNM, legajo 156, exp. 3. Los militares aparecen entre los deudores del convento en el siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX.

23 Los conventos, hospitales, escuelas, y comunidades religiosas acudían a los préstamos cuando estaban en malas condiciones económicas, otros más, como los jesuitas, acudieron al crédito, para invertir en sus actividades agrícolas. Para el caso de los jesuitas de la Hacienda de Santa Lucía, véase el capítulo 3 de Herman W. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995; y Gisela von Wobeser, "Las haciendas como fuente de ingreso para el sostenimiento de los colegios de la Compañía de Jesús en la época colonial", en *Históricas*, núm. 22, agosto de 1987, pp. 30-36. La autora ofrece un panorama general de varias haciendas pertenecientes a los jesuitas, así como los montos con los que estaban endeudadas y las instituciones eclesiásticas que eran sus acreedores. Como se analizará más adelante, también el convento de San Bernardo concedió préstamos a varias instituciones eclesiásticas.

24 El Estado también solicitó préstamos por medio del *depósito irregular*, como consecuencia de guerras o endeudamientos con otros países. A diferencia de los demás prestatarios, el Estado garantizaba el préstamo por medio de los ingresos estatales, como era el de derecho de avería, el de alcabala, y la renta del tabaco. Véase Guillermina del Valle Pavón, *op. cit.*, 1998 y Asunción Lavrín, *op. cit.*, 1973, pp. 93-96. Según Carlos Marichal, el *depósito irregular* constituía un instrumento ágil para efectuar una inversión a las instituciones de raigambre eclesiástica. Además, afirma que a partir de la Guerra de España con Gran Bretaña (1779-1783), las instituciones eclesiásticas fueron instadas a colaborar con el gobierno para cubrir gastos militares, obligación que permaneció hasta principios del siglo XIX. Véase Carlos Marichal, *op. cit.*, 1999, pp. 154 y 160. También puede verse en la misma obra, el apartado "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1780-1800", pp. 96-140.

25 Se buscaba esta solvencia por medio de sus nombres (estatus), su situación económica y, en ocasiones, se llegaba a realizar el avalúo de las propiedades (incluyendo las que se iban a hipotecar). En la investigación crediticia también se analizaba la

no buscaban recuperar el capital en el momento del cumplimiento del contrato y accedían con facilidad a prorrogar el préstamo. Sólo si la inversión parecía riesgosa, solicitaban su liquidación. De hecho, aunque los depósitos irregulares eran acordados por algunos años en la segunda mitad del siglo XVIII, se fue extendiendo el plazo de liquidación. Además, se incrementó la oferta de los préstamos, por lo que los inversionistas tuvieron problemas para encontrar deudores apropiados. Debido a esto, los acreedores tuvieron que otorgarles mejores condiciones, como una mayor duración para la liquidación del préstamo o prórrogas²⁶ (según su puntualidad en el pago de los réditos), o bien, disminución del interés anual de los préstamos (de 5% a 4.5 o 4% anual). Cuando el pago de los réditos anuales era puntual, a los conventos les convenía tener invertido su dinero en ese mismo lugar, ya que era riesgoso buscar otro sitio en donde invertirlo. Es por esto, que muchas veces los depósitos irregulares se renovaban con las mismas personas al cumplirse la fecha de vencimiento.²⁷ Además, se solicitaban fiadores²⁸ o hipotecas y, en algunas ocasiones, ambos.²⁹

Como se ha visto, los conventos de monjas favorecieron a un amplio abanico social mediante el otorgamiento de créditos, pues el principal requisito era que

• • • • •

situación patrimonial del prestatario, por medio de documentos presentados por los mismos, así como de testigos que acreditaran la solvencia del solicitante. En varias ocasiones, y cuando existían fiadores, se hacía lo mismo con ellos. Véase Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, pp. 48-49.

26 Cuando se pedían prórrogas por haberse cumplido la fecha límite para liquidar el préstamo (principal), se volvía a realizar una investigación acerca de la solvencia del deudor, del fiador y de las propiedades que garantizaban la deuda y, si estas eran buenas, se disponían a la firma de un nuevo contrato donde se especificaba la moratoria.

27 Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, pp. 43-48.

28 Un prestatario o censuario podía ser al mismo tiempo fiador de otro deudor, siempre y cuando pudiese solventar ambas deudas en caso de muerte o falló del deudor. Los fiadores podían ser reemplazados por otros (a petición del convento) si había causas que impidieran garantizar la deuda. Y cuando ninguno de los dos (deudor y fiador) pagaba, se procedía judicialmente contra ellos.

29 El convento de San Bernardo solicitaba varios fiadores como garantía de los préstamos concedidos. En 1750, don Baltazar de Vidaurrel presentó a tres fiadores por un préstamo de 6 000 pesos, lo mismo hizo Don José Antonio Menchero y Juan Bernave de la Torre que presentó a 4 fiadores por un préstamo de 6 000 pesos. Antonio Gómez Esconeria presentó a 3 fiadores para garantizar un préstamo de 3 000 pesos. Cuando se pedían varios fiadores, tal vez, se debía a que el deudor no contaba con una propiedad para darla en garantía. AGNM, *Bienes Nacionales*, legajo 161, exp. 1.

Inversión del convento de San Bernardo ...

el prestatario pudiera garantizar debidamente la suma.³⁰ El deudor hacía una solicitud al convento por una determinada cantidad y, si éste consideraba que aquel era solvente, se procedía a un estudio socioeconómico, el cual consistía en el avalúo de sus bienes y las deudas contraídas, ya fuera con alguna institución eclesiástica o con algún particular.³¹

Una vez aprobada la investigación por las autoridades eclesiásticas, se procedía a hacer un avalúo de la propiedad que se iba a dejar en garantía, cuyos gravámenes no debían exceder el valor de la cantidad que se estaba solicitando. Más tarde, se verificaba si la propiedad tenía el valor que el solicitante del préstamo había declarado. Después de una minuciosa averiguación de la propiedad, se procedía a aceptarla como garantía. En caso de que en vez de una propiedad se presentara un fiador como garantía, se averiguaba su solvencia económica con la finalidad de poder cubrir la deuda en caso de que hubiera una falta de pago por parte del deudor.

Después de los avalúos, se entregaba el capital dispuesto (en caso de ser préstamo en efectivo), por medio de la firma de un contrato o escritura por la cantidad estipulada. El contrato se firmaba en presencia de autoridades eclesiásticas y civiles, así como del mayordomo o administrador del convento, del deudor y fiadores, además, se presentaban los documentos que demostraban la solvencia del deudor y las garantías (resultado de los avalúos previos).³²

Muchas veces, los registros y contratos (o escrituras) no expresaban cuál era la finalidad de los préstamos y resulta difícil inferirla a partir de la profesión u oficio de los deudores o de las garantías presentadas, pues no necesariamente el préstamo se destinaba a la inversión productiva.

El hecho de que muchos de los *censos consignativos* y *depósitos irregulares* a favor del convento estuvieran garantizados con la hipoteca o gravamen de un bien raíz, facilitó el reconocimiento de dicha garantía, por lo cual, el crédito eclesiástico benefició también a aquellos que compraron esos inmuebles.

Los deudores debían tener, principalmente, un prestigio social y económico irreprochable, prestigio que debía estar acompañado de una cierta cercanía

• • • • •

30 Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 115.

31 *Ibid.*, p. 48.

32 *Ibid.*, pp. 49-50.

con el convento o el administrador, así como residir dentro de la Ciudad de México y, en caso de no ser así, debía ser conocido de un allegado del convento (que muchas veces quedaba como fiador).

Las instituciones también examinaban cuidadosamente a los fiadores. Estos tenían una gran responsabilidad, pues eran quienes debían responder por el préstamo en caso de que hubiera algún problema. Incluso si los fiadores fallecían, el convento exigía su sustitución por otro,³³ igual de confiable y seguro que el anterior.

Los deudores y fiadores muchas veces intercambiaron sus papeles, ya que por lo regular se ayudaban entre sí para pedir un préstamo, es decir, en un préstamo una persona podía figurar como deudor principal y la otra como fiador, y a la vez, estas dos mismas personas podían solicitar otro préstamo en el cual invertían las funciones. Por lo regular, esto ocurrió entre los comerciantes, quienes se ayudaban para conseguir fuertes cantidades de dinero destinadas al buen funcionamiento de su negocio o unidad productiva.

Los deudores y los fiadores tenían diferentes profesiones y oficios. Sin embargo en las fuentes consultadas muchas veces no se contienen estos datos. A esto hay que añadir que algunos deudores o fiadores podían ser nombrados como capitanes y, a la vez, dedicarse al comercio y a la producción agrícola, o simplemente ser designados por un título nobiliario y no saber con precisión cuál era la profesión o actividad económica que desempeñaban. Además, hay que considerar a las personas que se registraban en las cuentas del convento, debido a que accedieron por herencia o compra de los bienes que estaban gravados o hipotecados a la institución.

El otorgamiento de préstamos permitió, a los conventos de monjas, gozar de una renta que les garantizaba el sustento, al mismo tiempo que impulsaron indirectamente la economía de la Nueva España. Como señala Gisela von Wobeser:

Impulsaron la actividad del comercio que experimentó un crecimiento importante en el siglo XVIII, fomentó la actividad inmobiliaria, la agricultura y las manufacturas. Una parte del capital eclesiástico se destinó al pago de deudas y a la redención de

• • • • •

33 El plazo legal para presentar otro fiador al convento era de ocho días después del fallecimiento o renuncia de responsabilidades.

AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda*, legajo 2 368, exp. 1, foja 299.

Inversión del convento de San Bernardo ...

gravámenes. El capital eclesiástico contribuyó a que las personas de las clases acomodadas pudieran adquirir los artículos suntuarios que correspondían a su estatus.³⁴

DEPÓSITOS A FAVOR DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO (1656-1701)

Durante la época colonial, los conventos de monjas tenían inversiones en bienes raíces que arrendaban, además del otorgamiento de préstamos mediante el *censo consignativo* y el *depósito irregular*. Esto les permitió lograr una consolidación económica que se reflejaría en una creciente acumulación de propiedades y de capital.

La actividad crediticia del convento de San Bernardo varió considerablemente y de ser prioritaria durante la segunda mitad del siglo XVII y primera mitad del XVIII, pasó a segundo término debido a que el convento prefirió adquirir bienes inmuebles con la finalidad de arrendarlos.

Los mecanismos utilizados por el convento de San Bernardo para el otorgamiento de crédito fueron los *censos consignativos* y los *depósitos irregulares*, cada uno con su auge en distintas épocas, lo que hizo que rara vez existiera un equilibrio en los montos invertidos mediante estos dos mecanismos. En la segunda mitad del siglo XVII, predominaron los *censos consignativos* muy por encima de los *depósitos irregulares*. A inicios del siglo XVIII, la inversión en *depósitos irregulares* y en *censos consignativos* se empezó a equilibrar y desde mediados del siglo XVIII los créditos otorgados por medio del *depósito irregular* sobrepasaron considerablemente a los *censos consignativos*, tendencia que se acentuaría de ahí en adelante y durante el resto de la época colonial.

LOS MECANISMOS: *CENSO CONSIGNATIVO* Y *DEPÓSITO IRREGULAR*

Dentro del crédito que otorgaban las instituciones y fundaciones eclesiásticas se pueden distinguir dos mecanismos mediante los cuales otorgaron préstamos, el *censo consignativo* y el *depósito irregular*, cada uno con sus características y auge en distintas épocas. Ambos instrumentos tenían en común el hecho de que jurí-

• • • • •

34 Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 202.

dicamente no se consideraban como préstamos, lo cual permitía a los acreedores percibir lícitamente un interés sin caer en las condenas a la usura. El interés en ambos instrumentos, en los siglos XVII y XVIII, era de 5% anual y sólo en algunas ocasiones ese interés era menor porque la oferta de crédito llegó a superar a la demanda.³⁵

Sin embargo, no todos los *censos consignativos* y los *depósitos irregulares* que aparecen en la contabilidad de las instituciones tuvieron su origen en un préstamo de dinero. De hecho, estos instrumentos también se utilizaron para comprar un bien a crédito o para cubrir, en el caso de los conventos, parte o el total de las dotes de religiosas. Si bien en el último caso, se puede considerar que la institución le otorgó un crédito o facilidades de pago al deudor, en realidad no hubo una transferencia real de dinero.³⁶

El *censo consignativo* fue el instrumento utilizado por las instituciones eclesiásticas en los siglos XVI y XVII para otorgar préstamos de dinero. Jurídicamente el *censo consignativo* era una compra-venta, en la que el deudor vendía al acreedor el derecho a percibir una renta anual y, el precio de esa renta era el principal capital que el acreedor entregaba. El deudor debía gravar bienes raíces de su propiedad y el acreedor no podía reclamar la redención del censo, siempre que el deudor estuviera al corriente en sus pagos. En la práctica, el *censo consignativo* facilitaba la obtención de un préstamo de dinero a muy largo plazo. Gracias a su definición jurídica, el interés percibido en el *censo consignativo* no se consideraba como usura.³⁷

El censo se extinguía cuando el deudor devolvía el principal, sin que el acreedor pudiese negarse a recibirlo ni presionar al deudor a hacerlo en una fecha determinada, siempre que estuviese al corriente en los pagos.

• • • • •

35 Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994 pp. 39-48.

36 María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, "Los estudios sobre el crédito colonial: problemas, avances y perspectivas", en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *op. cit.*, 1998, p. 23; Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 176 y Arnold J. Bauer, *op. cit.*, 1995, pp. 26-28, quien señala que "los censos que otorgaban los conventos femeninos no siempre involucraban el traspaso de dinero sino sólo la obligación a pagar réditos a la Iglesia".

37 María del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 22-53 y María del Pilar Martínez López-Cano, "Mecanismos crediticios en la Ciudad de México en el siglo XVI", en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (comps.), *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto Mora, 1999, pp. 36-60.

Inversión del convento de San Bernardo ...

Por último, era parte inherente del contrato gravar un bien raíz del deudor y, con la transmisión de la propiedad, se transmitía también el gravamen.³⁸

Paulatinamente, durante el siglo XVIII el *censo consignativo* fue desplazado por los *depósitos irregulares* que brindaban mejores condiciones a los prestatarios y no causaban el derecho de alcabala.³⁹

El *depósito irregular* fue el mecanismo preferido para el otorgamiento de préstamos en el siglo XVIII, especialmente en la segunda mitad. Según Gisela von Wobeser, a partir de una muestra de 1 004 casos, sólo 15.74% de los préstamos concedidos por las instituciones eclesiásticas eran por medio del *censo consignativo*, mientras que 84.26% restante se efectuó mediante del *depósito irregular*.⁴⁰

Jurídicamente, el *depósito irregular* no era un préstamo, aunque facilitaba el mismo fin. En el depósito intervenían dos partes, el depositante o acreedor (prestamista) y el depositario o prestatario (deudor). El acreedor entregaba una suma de dinero al deudor, quien debía pagarle intereses anuales hasta la devolución del dinero. A diferencia del *censo consignativo*, en el depósito se fijaba una fecha para la liquidación de la operación, y no era imprescindible la presentación de garantías. De cualquier modo, en caso de ofrecerse (ya sea fiadores o bienes inmuebles), éstas tenían un carácter accesorio. Por lo mismo, el *depósito irregular* abrió las puertas del crédito eclesiástico a muchos sectores de la población que no siempre tenían bienes raíces que ofrecer en garantía, como era el caso de los comerciantes.⁴¹

Durante los siglos XVI y XVII se usó muy poco el depósito irregular por parte de las instituciones eclesiásticas, debido a la incertidumbre de su licitud y, además, porque se consideraba que los censos eran seguros pues estaban garantizados y vinculados a un bien raíz y, también, porque las instituciones preferían inversiones perpetuas.

• • • • •

38 Este requisito dificultó que los comerciantes tuvieran acceso al crédito eclesiástico ya que muchas veces carecían de algún bien raíz. Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 180.

39 *Ibid.*

40 Los conventos en particular en el siglo XVIII, tenían invertidos en censos 10.35%, y en depósitos 89.65%, según Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, p. 150.

41 *Ibid.*, pp. 43-48. En algunas ocasiones se acompañaba el depósito con un contrato adicional de hipoteca, ya sea sobre bienes e inmuebles, bienes muebles o ingresos que obtendrían en el futuro. Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 181.

A inicios del siglo XVIII se dio una actitud más flexible en cuanto a la usura, permitiendo que se utilizara el depósito irregular, aunque legalmente no se hubiera autorizado su uso (de hecho, no se autorizó oficialmente hasta finales del siglo XVIII).⁴² Las ventajas de orden material se fueron imponiendo sobre los prejuicios morales y aunque la Iglesia no había dado la aprobación oficial para su uso, durante la segunda mitad del siglo XVIII, todas las instituciones eclesiásticas de la Ciudad de México abandonaron los censos consignativos para hacer nuevos contratos de préstamo y utilizar, entonces, los depósitos irregulares.⁴³

En suma, los préstamos que concedieron las instituciones eclesiásticas —en particular los conventos de religiosas—, por medio del *censo consignativo* y del *depósito irregular*, no difirieron mucho entre sí durante la época colonial. La gran diferencia entre uno y otro era el tiempo de duración del contrato. Es decir, el censo consignativo se caracterizó por ser un préstamo de larga duración, mientras que el depósito irregular siempre fue por un tiempo limitado.⁴⁴

TENDENCIAS EN EL OTORGAMIENTO DE CENSOS CONSIGNATIVOS Y DEPÓSITOS POR EL CONVENTO DE SAN BERNARDO⁴⁵

De acuerdo con las cuentas analizadas para diferentes años de la segunda mitad del siglo XVII, desde su fundación, el convento se interesó en los *censos consignativos*. Lamentablemente, las fuentes no permiten determinar cuál fue el origen de la mayoría de estos contratos, es decir, cuáles respondían a un préstamo que hubiera realizado la institución mediante este mecanismo y cuáles a la

• • • • •

42 Fue sólo después de 1831 cuando el Vaticano autorizó el uso del mutuo con interés. Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, pp. 36 y 45.

43 Legalmente el depósito fue autorizado en 1771 por el Concilio Mexicano. Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1998, p. 180. Sólo la Inquisición siguió empleando el censo consignativo, para conceder préstamos. Véase, Gisela von Wobeser, “La Inquisición como institución crediticia en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, vol. xxxix, núm. 4, 1990, pp. 849-897 y “El Real Fisco de la Inquisición como Institución crediticia”, en Gisela von Wobeser, *op. cit.*, 1994, pp. 79-93.

44 María del Pilar Martínez López—Cano, “El crédito eclesiástico en Nueva España”, en *América Latina en la Historia Económica (Boletín de Fuentes)*, núm. 6, julio-diciembre de 1996, pp. 9-21.

45 Durante la segunda mitad del siglo XVII el convento de San Bernardo no registró en sus cuentas ningún censo enfiteútico, dándole prioridad a la inversión en censos consignativos.

Inversión del convento de San Bernardo ...

imposición de un censo a favor del convento para cubrir la dote o reserva de una religiosa.

Lo que sí permiten observar las cuentas es que, entre 1656 y 1701, el monto de los principales a favor del convento por medio del *censo consignativo* y el *depósito* se duplicó. En 1656, se invirtieron 125 000 pesos, mientras que en 1701, la suma ascendía a 259 405 pesos (cuadros 1 y 3). Cabe señalar que durante el siglo XVII, el periodo en el cual se registró el aumento más importante es de 1689 a 1701, pues hubo un aumento de 32.98 % (cuadro 2).

CUADRO 1. CENSOS CONSIGNATIVOS Y DEPÓSITOS A FAVOR DEL CONVENTO DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

AÑO	CENSOS CONSIGNATIVOS EN PESOS	%	DEPÓSITOS EN PESOS	%	TOTAL	RÉDITOS EN PESOS
1656	116 400	93.12	8 600	6.88	125 000	6 250
1669-1671	126 000	100	NO SE REGISTRARON	0	126 000	6 300
1682	130 500	93.55	9 000	6.45	139 500	6 975
1689-1701	194 725	75.06	64 680	24.94	259 405	12 970 CON 2 REALES

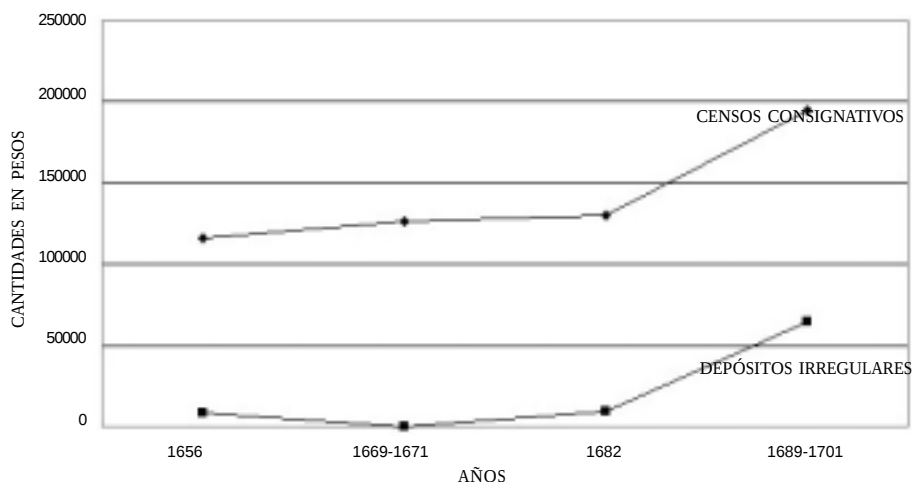
FUENTES: 1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6. 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3. 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1. 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

Como se aprecia en la gráfica 1, hay un incremento en el monto colocado en *censos consignativos* y *depósitos* entre 1656 y 1701, que se acentúa en los últimos años del siglo XVII.

Mientras que el monto colocado en censos crecía considerablemente durante la segunda mitad del siglo XVII, en especial en la última década (cuadro 2), los depósitos fueron poco utilizados e incluso, entre 1656 y 1682, las cantidades fueron poco significativas (cuadro 3). En las cuentas de 1656 tan solo están registrados, a favor del convento, dos depósitos por la cantidad de 8 600 pesos y no se registra ninguno en las cuentas de 1669-1671. Once años después, en 1682, se registraron tres depósitos por 9 000 pesos, pero fue en 1689 cuando hubo un crecimiento drástico, pues, si se toman en cuenta esos depósitos, puede

verse que para el periodo de 1689 a 1701, el monto invertido en este rubro se multiplicó siete veces alcanzando la suma de 64 680 pesos (cuadro 3). Más significativo que el dinero colocado en depósitos, fue el hecho de que para la última década del siglo XVII la contabilidad del convento registrara 27 contratos de este tipo, cifra que está cerca de los 33 censos que se asientan en las cuentas. Si bien sólo significaron 25% del capital en esta fecha (cuadro 1).⁴⁶

GRÁFICA 1. INVERSIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE CAPITAL POR MEDIO DEL CENSO CONSIGNATIVO Y EL DEPÓSITO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII EN EL CONVENTO DE SAN BERNARDO



FUENTES: 1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6. 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3. 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1. 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

• • • • •

46 A finales del siglo XVII los depósitos al igual que los censos eran de pequeñas cantidades repartidas en un gran número de personas, ya que los 64 680 pesos registrados en las últimas dos décadas del siglo XVII, los tenían 27 depositarios. En su mayoría eran capitales de 1 000 a 4 000 pesos de principal, y sólo había dos escrituras por 6 000 pesos (véase Cuadro 3).

Inversión del convento de San Bernardo ...

CUADRO 2. INVERSIÓN EN CENSOS CONSIGNATIVOS, 1656-1701

AÑO	NÚMERO DE CENSOS CONSIGNATIVOS	PRINCIPALES EN PESOS	AUMENTO EN % CON RESPECTO A ÚLTIMA CUENTA	RÉDITOS EN PESOS
1656	13	116 400	NADA	5 820
1669-1671	18	126 000	7.61%	6 300
1682	20	130 500	3.44%	6 525
1689-1701	36	194 725	32.98%	9 736 CON 2 REALES

FUENTES:1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6; 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3; 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1; 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

En cuanto al peso de estos mecanismos, en 1656 los depósitos representaban 6.88% del total colocado en el crédito y para el periodo de 1689-1701, representaban ya 24.93%, es decir, 64 680 pesos (cuadro 1).

CUADRO 3. INVERSIÓN EN DEPÓSITOS, 1656-1701

AÑO	NÚMERO DE DEPÓSITOS	PRINCIPAL EN PESOS
1656	2	8 600
1669-1671	NO APARECEN REGISTROS DE DEPÓSITOS	
1682	3	9 000
1689-1701	27	64 680

FUENTES:1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6; 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3; 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1; 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

DEPÓSITOS EN FAVOR DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII⁴⁷

A diferencia de los *censos consignativos*, los *depósitos* fueron poco utilizados durante la segunda mitad del siglo XVII en Nueva España y las cantidades adeudadas a las instituciones eclesiásticas por este mecanismo—incluyendo el convento de San Bernardo—, fueron poco significativas.

Si se observan los registros del convento, puede verse que en las últimas dos décadas del siglo, empezó a ser significativa la utilización del *depósito* (cuadro 4).

CUADRO 4. DEPÓSITOS A FAVOR DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO EN EL SIGLO XVII

AÑO	NÚMERO DE DEPÓSITOS	PRINCIPAL EN PESOS	RÉDITOS ANUALES EN PESOS
1656	2	8 600	430
1682	3	9 000	450
1689-1701	27	64 680	3 234

FUENTE: 1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6; 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1; 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

*Depósitos a favor del convento de San Bernardo entre 1656 y 1682*⁴⁸

En 1656, ya aparecen registrados algunos *depósitos* en favor del convento de San Bernardo, sin embargo, las cantidades eran pequeñas en comparación con los *censos consignativos*. De acuerdo con los capitales totales que tenía invertido el convento en el ramo de crédito, sólo 6.9% correspondía a los *depósitos*, el restante 93.1%, a *censos*.

• • • • •

47 Para ver el caso de los depósitos se tomaron muestras de 1656, 1669-1671, 1682, 1689-1701, cuentas levantadas por la priora y el mayordomo del convento. AGNM, *Bienes Nacionales*, 1656, legajo 649, exp. 6; 1669-1671, legajo 1221, exp. 3; 1682, legajo 262, exp. 1; 1689-1701, *Archivo Histórico de Hacienda*, legajo 2368, exp. 1.

48 De acuerdo a la historiografía los depósitos irregulares se presentan hasta el siglo XVIII en la Nueva España, sin embargo, en las cuentas aparece como depósito que produce 5% de interés anual.

Inversión del convento de San Bernardo ...

De los 8 600 pesos que sumaban los dos depósitos, uno era de 5 000 pesos, otorgado al Colegio de Tepozotlán de la Compañía de Jesús, quien firmó la escritura de depósito el 12 de octubre de 1654, con plazo hasta el 12 de mayo de 1655 (7 meses), fecha en que se liquidó. Llama la atención que tres días después de la liquidación, el Colegio de San Pedro y San Pablo, también de la Compañía de Jesús, impuso la cantidad a *censo consignativo*,⁴⁹ lo que parece indicar el carácter transitorio del depósito.

El otro deudor registrado en las cuentas de 1656, era don Diego de Barrientos, que debía pagar 180 pesos de réditos al año, correspondientes a los 3 600 pesos de principal. El contrato se celebró el 19 de agosto de 1655. Esta misma persona tenía impuesto un *censo consignativo* de 5 000 pesos (véase el apartado de censos).⁵⁰ En las cuentas no se registró ninguna garantía por parte de los dos deudores.

Quince años después, en 1671, el convento no registraba ningún adeudo por medio del *depósito*.⁵¹ En la siguiente década, en 1682, se registraron 9 000 pesos en depósitos. Don Diego de Barrientos tenía dos escrituras firmadas con el convento por un total de 4 000 pesos, comprometiéndose a pagar 200 pesos de renta al año. Como se mencionó con anterioridad, esta persona tenía registrado un *censo* y un *depósito* en las cuentas de 1656 y, en 1682, tenía dos censos por 22 400 pesos, además del *depósito* que ya tenía. Una vez que murió, su viuda e hijo, María Ribadeneira y Castilla y Diego de Barrientos, siguieron solicitando capitales al convento por cantidades considerables.

El segundo *depósito* era de Marcos de Acevedo Riofrío, quien firmó una escritura por 2 000 pesos de principal, comprometiéndose a pagar 100 pesos de renta anual.

El tercero y último deudor por medio de depósito era la Provincia del Santo Nombre de Jesús de religiosos de San Agustín, quienes habían solicitado al convento la cantidad de 3 000 pesos.

A pesar de que la cantidad en favor del convento por medio del depósito ya era de 9 000 pesos, no era tan importante comparada con el total de los censos

• • • • •

49 AGNM, *Bienes Nacionales*, legajo 649, exp. 6.

50 En las cuentas de 1669-1671 este depósito ya no aparece registrado, y aunque no tenemos el dato, podemos suponer que se redimió entre estas fechas. Es hasta las cuentas de 1682 cuando aparece un nuevo depósito en contra de don Diego de Barrientos. AGNM, *Bienes Nacionales*, legajo 649, exp. 6.

51 AGNM, *Bienes Nacionales*, legajo 1221, exp. 3.

consignativos. Los plazos pactados iban de unos meses a un par de años.⁵² Por ejemplo, de los dos depósitos registrados en 1656, uno era por siete meses y el otro por seis meses y medio, mientras que en 1682, no se mencionan los plazos, pero al parecer superaron el año, pues se registran intereses pagados anualmente.

Situación general de los depósitos de 1689-1701

En las cuentas que se levantaron por el administrador bachiller don Cristóbal Martínez de Zepeda en 1701, es posible notar un cambio significativo respecto al depósito irregular. Para este año, los 27 depósitos en favor del convento ascendían a 64 680 pesos, con un rédito total de 3 234 pesos, lo que representaba 24.93% de lo invertido en crédito, mientras que el otro 75.07% correspondía a los censos consignativos.

Los *depósitos*, a diferencia de los *censos*, eran otorgados por periodos mucho más cortos, por lo que la mayoría de los registrados en las cuentas de 1701 iban, desde los contratados por unos meses, hasta los más largos que podían extenderse por más de 10 años cuando los deudores solicitaban alguna prórroga para cubrir el principal. Según estos registros, los réditos que debían producir los 27 depósitos en los once años, eran de 21 297 pesos con 5 reales, de los cuales, sólo se cobraron 20 347 pesos con 5 reales y 8 granos, dejando un adeudo de 949 pesos con 7 reales y 4 granos, es decir, 4.46% de los réditos totales.

A finales del siglo XVII, los rangos del depósito y del *censo consignativo* eran similares, ya que, en 1701 se registraron 27 depósitos en favor del convento de San Bernardo, por cantidades que iban de 1 000 a 6 000 pesos. De los 27 depositarios, diez tenían impuestos capitales de 1 000 a 1 999 pesos, 15 de 2 000 a 4 999 pesos y sólo dos de 5 000 a 9 999 pesos (cuadro 5).

Para el caso de los censos consignativos los promedios son algo superiores, ya que, de los 36 censos registrados en el periodo de 1689 a 1700, 24 eran por cantidades menores a 5 000 pesos y 12 por cantidades superiores, es decir, un tercio de los censos era por principales superiores a los 5 000 pesos (cuadro 6).

• • • • •

52 AGNM, *Bienes Nacionales*, legajo 262, exp. 1.

Inversión del convento de San Bernardo ...

CUADRO 5. RANGOS DE LOS PRINCIPALES EN LOS DEPÓSITOS DE 1689 A 1701

RANGOS DE PRINCIPALES EN PESOS	NÚMERO DE DEPÓSITOS	PORCENTAJE
MENOS DE 1 000	0	0
1 000 A 1 999	10	37.05
2 000 A 4 999	15	55.55 92.60
5 000 A 9 999	2	7.40
TOTAL= 64 680		

FUENTE: 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

CUADRO 6. RANGOS DE LOS PRINCIPALES DE LOS CENSOS CONSIGNATIVOS DE 1689 A 1701

RANGOS DE PRINCIPALES EN PESOS	NÚMERO DE CENSOS CONSIGNATIVOS	CAPITAL QUE REPRESENTAN	PORCENTAJE
MENOS DE 1 000	1	600	0.30
1 000 A 1 999	8	8 000	4.10
2 000 A 4 999	15	43 000	22.08
5 000 A 9 999	5	30 400	15.64
10 000 O MÁS	7	112 725	57.88
TOTAL	36	194 725	100

FUENTE: 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

Debe tenerse en cuenta que, al igual que los censos, no todos los depósitos fueron entregados en efectivo y algunos entraban como deudores sin recibir ninguna cantidad de dinero. Hay que recordar que había quienes se endeudaban con el convento para cubrir la reserva y la dote de alguna religiosa.

De acuerdo con las cuentas de 1689 a 1701, de los 64 680 pesos impuestos en favor del convento por medio del depósito, 34 680 habían sido entregados en efectivo, mientras que los restantes 30 000 pesos tenían la finalidad de cubrir el total o parte de la dote de alguna religiosa, es decir, 53.62% del total de las

cantidades eran prestamos de dinero, mientras que 46.38% estaba destinado a cubrir total o parcialmente una dote.

De los 30 000 pesos en los que no se entregó efectivo había siete depósitos por 3 000 pesos, siete de 1 000 y uno de 2 000.

Las cuentas de los depósitos presentan variaciones de un año a otro, pues estaban impuestos por periodos de tiempo muy cortos. A esto hay que agregar que resultaba más fácil para los deudores liquidar los depósitos cuando el principal no era elevado.

Los depósitos tenían sus propias características, tanto en los montos otorgados, como en los plazos, las garantías, los tipos de deudores, etcétera. Por ejemplo,⁵³ el señor mariscal don Carlos de Luna y Arellano solicitó 1 000 pesos por medio de un depósito, que corrió desde el 1 de julio de 1689 hasta finales de octubre de 1690. Para la fecha en que fueron levantadas estas cuentas, el mariscal aparece como difunto y tenía, además, dos censos a favor del convento por 22 400 pesos (17 400 y 5 000 pesos respectivamente) y otro depósito de 3 000 pesos, de los cuales, 1 000 estaban asignados para el pago de la reserva de la madre Juana de San Ildefonso.

Otro de los depósitos registrados por el administrador era el de don Phelipe de Montemayor quien solicitó al convento 2 600 pesos y tenía como fiador al almirante don Juan de Montemayor y Mansilla y, es de suponer, que la deuda fue contraída con el convento en el periodo de 1682 a 1689.

A pesar de que los depósitos se contrataban por un periodo determinado, éste podía extenderse y parece que el convento accedía a la prórroga siempre y cuando estuviera recibiendo los réditos puntualmente. Tal es el caso de Domingo de la Canal y Juan Luis Baeza quienes junto con sus esposas, doña Juana de Oviedo y doña Agustina de Baeza, solicitaron 4 000 pesos por medio de un depósito, que se saldaría en 4 años, a partir del 13 de febrero de 1690. Además de estas cuatro personas, intervenía don Lorenzo de Medina como su fiador. El depósito se extendió hasta el 13 de octubre de 1701. El convento no vio inconvenientes en prorrogar el contrato ya que, hasta el momento del levantamiento de las cuentas de 1701, los deudores habían cumplido puntualmente con el pago de sus réditos.⁵⁴

• • • • •

53 Para presentar las características de los depósitos de 1689 a 1701 se utilizaron las cuentas levantadas por el mayordomo del convento. AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda*, legajo 2368, exp. 1.

54 AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda*, legajo 2368, exp. 1, fojas 290-291.

Inversión del convento de San Bernardo ...

La extensión o prórroga para saldar los principales no fue la única característica que tuvieron los depósitos, además, hubo deudores que se inclinaban por liquidar alguna parte del total del principal, comprometiéndose a pagar los réditos correspondientes del restante capital adeudado, así como a saldar la cuenta en la fecha original o en el nuevo plazo convenido.

Por ejemplo, el sargento mayor don Martín de Urzua, el capitán don Juan Cotto y Antonio de Soto, que eran vecinos y comerciantes de la Ciudad de México, solicitaron un depósito de 3 980 pesos, que les fue entregado el 18 de febrero de 1691. Pero cinco años después, el 4 de diciembre de 1696, el contador don Cristóbal de Medina, albacea y tenedor de los bienes de Antonio de Soto, decidió saldar la deuda de este último. Al ver esto, el capitán Juan Cotto decidió también saldar su parte, por lo que dos tercios del principal se saldaron por completo. Como cada uno de los tres se había comprometido a pagar su parte, el capital liquidado ascendió a 2 653 pesos con 3 reales, mientras que los 1 326 pesos con 5 reales restantes los siguió debiendo el sargento mayor y pasaron a una nueva cuenta, como un adeudo diferente, por lo que se registró aparte. El deudor realizó una nueva escritura por 1 326 pesos con 5 reales, pero como se encontraba residiendo en la provincia de Yucatán, tuvo que conseguir un fiador y nombró a don Francisco de Urzua (que al parecer era su hermano), quien realizó la obligación en nombre de don Martín, gracias a que recibió poder general. La escritura de depósito se firmó por tres años a partir del 4 de diciembre de 1696. Sin embargo, la deuda se extendió, pues aun seguía vigente en 1700. El convento siguió cobrando los intereses y se le comunicó al arzobispo para que designara lo conveniente en cuanto a este depósito.

En algunos casos, dos o más personas pedían el depósito para ellos, pero en las escrituras o contratos uno debía comparecer como deudor principal, mientras que el otro o los otros se registraban como fiadores, aunque el depósito se destinara para un negocio o actividad en común o simplemente se dividía el dinero solicitado. Lo mismo podía suceder con el pago de los réditos, cada quien pagaba la parte que le correspondía, pero el responsable de los pagos era el deudor principal y sólo llegaban a intervenir los fiadores cuando se incumplía con el pago de los intereses o del total del principal solicitado.

También se dio el caso de que algún depósito era traspasado entre dos personas, es decir, el dinero solicitado por una persona no necesariamente se tenía que redimir y luego imponer, sino que se daba un acuerdo entre el deudor y el nuevo solicitante. Este tipo de movimiento debía de estar aprobado por el con-

vento y por el arzobispado. Por ejemplo, don Luis de Aldama Villanueva solicitó 2 000 pesos al convento por medio de un depósito, para lo cual presentó como fiador al capitán don Domingo de Retes, marqués de San Jorge, y se comprometió a pagar anualmente los intereses. El contrato se firmó el 7 de marzo de 1692. Como don Domingo de Retes⁵⁵ tenía que irse a España, el mercader de la Ciudad de México, Francisco de Aguirre Odiaga, compareció ante el arzobispo diciendo que tenía en su poder el principal de 2 000 pesos que habían solicitado don Luis de Aldama Villanueva y don Domingo de Retes. Así, pidió que el mayordomo realizara la exhibición y que se le otorgara dicho depósito por el tiempo de cuatro años, ofreciendo como garantía a tres fiadores, que eran don Manuel de Murga, Baltazar de Murga y Matheo de Braseras, todos mercaderes de la Ciudad de México. Después de estar tramitando el otorgamiento del depósito, se le concedió y firmó la escritura el 29 de mayo de 1696. El plazo de cuatro años se cumplió el 28 de mayo de 1700. Una vez cumplido el plazo, se mandó informe al arzobispo con la intención de que él dispusiera lo conveniente, ya fuese para su prórroga, o bien, su exhibición.

Algunos de los deudores del convento tenían adeudos que podían ir de unos pesos, hasta cantidades considerables. Cuando la deuda ya era elevada y habían pasado varios meses o años sin pagar réditos o se había cumplido el plazo del depósito, se iniciaba un proceso judicial y pasaba a instancias legales. Por ejemplo, Sebastián Hidalgo y su esposa doña Juana Albares, junto con sus fiadores, el contador Nicolás Rodríguez de Guzmán y Francisco Pérez de León, solicitaron un depósito de 2 000 pesos, comprometiéndose a pagar los réditos de mancomún. El convento, al hacer la investigación de los solicitantes, encontró que Sebastián Hidalgo tenía el oficio de herrero en la Ciudad de México, y la escritura se firmó el 7 de junio de 1692 por tiempo de dos años. El 7 de febrero de 1696 se cumplieron tres años y dos tercios por los que cobró 366 pesos con 6 reales, pero de esa fecha hasta el 7 de octubre de 1701 corrieron otros cinco años y dos tercios más, que importaban 566 pesos con 4 reales, los cuales se estaban debiendo hasta la fecha en que se levantó esta cuenta. Una vez que el adeudo de réditos ya era por un largo periodo de tiempo, se puso en los registros como depósito en pleito con una presentación adecuada de la certificación que de-

• • • • •

55 Domingo de Retes era sobrino de José de Retes, segundo patrón del convento de San Bernardo, esto pudo haber influido en los movimientos que se realizaron en este depósito.

Inversión del convento de San Bernardo ...

mostraba el seguimiento del pleito, la cual debía presentar el mayordomo al convento y al arzobispo. En esta cuenta no se señala si el depósito fue reconocido por los fiadores o se llevó a juicio, o si se llegó a un acuerdo entre el convento y los deudores.

A pesar que los depósitos se otorgaban por un tiempo limitado, muy pocos se exhibían en la fecha establecida y la mayoría se prorrogaban, siempre y cuando, como ya se vio, el pago de los réditos, se hiciera con puntualidad. Por ejemplo, don Gerónimo de Arteaga y Bazan y su fiador el señor don Alonso Dávalos Bracamonte, conde de Miraballes, solicitaron 6 000 pesos al convento por medio de un depósito y firmaron la escritura ante Martín del Río, escribano real, el 12 de marzo de 1693, obligándose a pagar los réditos correspondientes por el periodo de dos años, a razón de 300 pesos al año. Pero el plazo no fue respetado, y corrieron ocho años y dos tercios, por lo que se tenían que cubrir 2 600 pesos hasta el 12 de octubre de 1701, quedando a deber 100 pesos. Y aunque había un adeudo, se seguía considerando como un depósito corriente, ya que, la cantidad que se debía, posiblemente era del último tercio y, además, no se consideraba como una alta suma a comparación del principal o de los intereses cubiertos durante los últimos años.

Otro de los depósitos registrados en las cuentas del convento, es el de Francisco de Castro, quien solicitó 2 000 pesos por medio de depósito irregular, poniendo como fiadores a Domingo Llosente Pérez y don Antonio de Guridi, quienes, al igual que el deudor principal, eran mercaderes y vivían en la Ciudad de México. La escritura fue firmada el 9 de noviembre de 1693 y en ella se estipulaba que el depósito sería por dos años y demás tiempo que los tuviese en su poder, es decir, que en el contrato se estipuló que se podía prorrogar el plazo, lo cual permitió al deudor mantener el depósito por casi ocho años.

Desde los últimos años del siglo XVII el uso de depósitos fue más frecuente y se otorgó un mayor número en comparación con décadas anteriores. El convento de San Bernardo siempre buscó garantizar el capital impuesto y los intereses que obtenía. Para ello solicitaba algún fiador y en caso de que éste se desligara de la deuda o falleciera, el deudor principal tenía que hacer la subrogación del fiador, poniendo a otro que pudiera garantizar por completo el depósito concedido.

Los fiadores y el deudor principal eran muy importantes para el convento, pues eran ellos quienes respaldaban y aseguraban el capital. De hecho, una de las condiciones acordadas en las escrituras de depósito era que en caso de fallecer algún fiador se debía de subrogar el principal y buscar otro tan bueno como

el anterior, en un plazo de ocho días. Por ejemplo, cuando murió el capitán Manuel Martínez, fiador de don Joseph de Montedoca, el convento exigió a éste presentar a un nuevo fiador tan solvente como el anterior. En el transcurso de la presentación del nuevo fiador, y desde antes, se puso a disposición del arzobispo para que considerara lo conveniente en cuanto a la situación del depósito por falta de un fiador.⁵⁶

Por último, así como en los censos se llegaba a reconocer la deuda por los herederos del deudor principal o los nuevos dueños de la propiedad gravada, también en los depósitos la deuda debía ser reconocida. Por ejemplo, Marcos de Acebedo Riofrío tenía un depósito en su contra por 1 000 pesos.⁵⁷ A su muerte, la deuda la reconoció su viuda, doña María Jiménez de la Parra, comprometiéndose a pagar los réditos.⁵⁸

Otro dato que llama la atención, es el hecho de que, desde los primeros registros del convento, hubo otras instituciones eclesiásticas que solicitaron depósitos. Entre ellas estaba la Compañía de Jesús, ya que, varias de sus instituciones solicitaron cantidades de dinero.

La Compañía de Jesús tenía una obligación de 1 000 pesos con el convento, debido a que estaba comprometida a pagar la reserva de la madre Josepha de San Blas con puesto de priora. Al morir ésta en marzo de 1698, pasaron al convento. La Compañía tenía otra obligación de 1 000 pesos con la madre María de Jesucristo, a la cual le pagaba los réditos. Este depósito, según las cuentas y observaciones del mayordomo, pasaría a favor del convento, una vez que la madre María de Jesucristo falleciera.

También en 1682, se registró un depósito de 3 000 pesos en contra de la Provincia del Santo Nombre de Jesús de la Orden de San Agustín de la Ciudad de México, que se redimió el 7 de octubre de 1698.

• • • • •

56 Don Joseph de Montedoca como principal y sus fiadores el capitán Manuel Martínez y don Alejandro de Noboa Salgado, solicitaron 6 000 pesos, comprometiéndose a pagar 300 pesos de réditos anuales, por tiempo de 4 años. Una vez aceptada la solicitud por las madres priora, vicaria y definidora con permiso del vicario, se otorgó la escritura de depósito desde 10 de diciembre de 1698 hasta el 10 de agosto de 1701.

57 Parece ser que el depósito que había solicitado en 1682 ya estaba saldado pues no se menciona si este era considerado parte de los 2 000 pesos que adeudaba a principio de la década de 1680.

58 Hasta 1701 habían producido 1 200 pesos (de los cuales se debían 100), pues habían corrido 12 años, y aunque se reconoce que el interés era de 5% anual del total prestado, en este caso aparece como un rédito anual de 100 pesos, es decir de 10%.

Inversión del convento de San Bernardo ...

Depósitos con la finalidad de cubrir la dote y reserva de una religiosa profesa

Los depósitos que tuvieron como finalidad cubrir una parte o el total de la dote y reserva de una religiosa profesa en el convento fueron constantes y muy importantes. En concreto, en las cuentas de 1689-1701 se puede ver que las escrituras de depósito entregados para cubrir la dote y reserva de las religiosas sumaban 30 000 pesos, que representaban 53.62% de los capitales colocados mediante este instrumento en esa fecha.

Existen varios ejemplos, como el de don Lorenzo de Ayusto y doña Josefa Pérez de la Rosa, padres de la madre María de Jesús quienes firmaron una escritura de depósito por 2 000 pesos el 18 de junio de 1691 con el convento de San Bernardo, comprometiéndose a pagar los réditos correspondientes, así como a liquidar el principal al cumplirse la fecha establecida. Sin embargo, sólo se pagaron los réditos de un año con once meses debido a que el padre de la religiosa falleció el 18 de mayo de 1693. Al día siguiente que el deudor falleció, la obligación del depósito pasó a responsabilidad del capitán Francisco Pérez Ossorio (al parecer, pariente de la madre de la religiosa), quien continuó pagando los réditos y exhibió el principal el 19 de septiembre de 1697, en presencia del arzobispo. El 8 de febrero de 1698 esos dineros ingresaron en las arcas del convento.

En algunos casos, se utilizaron los dos instrumentos, *censo consignativo* y *depósito irregular* para cubrir la dote. Por ejemplo, el capitán Pedro Jiménez de los Cobos, tenía un depósito a favor del convento de 1 000 pesos, de los cuales, don Pedro Muñoz de Agurto estaba como fiador, para saldar la reserva de la madre Petronila Gertrudis de Jesús. El depósito fue otorgado el 6 de junio de 1691 y establecido por un plazo de dos años. En la misma cuenta de 1701, don Pedro Muñoz de Agurto, tenía impuestos 2 000 pesos a censo redimible a favor del convento, con la finalidad de cubrir parte de la dote de la misma madre Petronila Gertrudis de Jesús, para lo cual, firmó la escritura de censo, sólo cinco días antes que la del depósito. De acuerdo con estos datos, la dote de 3 000 pesos de la religiosa Petronila Gertrudis de Jesús, fue cubierta por medio de un censo de 2 000 pesos y un depósito de 1 000 pesos. Hay que señalar que don Pedro Muñoz de Agurto figura como deudor del censo y fiador del depósito.

Cuando una dote se cubría por medio de un depósito, el convento también exigía fiadores. Por ejemplo, la dote y reserva de la madre María Josefa de Santo Domingo, fue cubierta mediante la imposición de un depósito, por parte de la obligación de mancomún de José de Jaurigui que era mercader de la Ciudad de México (como principal), quedando como fiadores Juan de Zepeda, maestro

de arquitectura y Francisco Orunzuno, que, al igual que el primero, era mercader de la ciudad. La escritura con licencia del arzobispo se otorgó el 7 de marzo de 1692 ante Martín del Río, escribano real.

Uno de los ejemplos en donde los depósitos eran traspasados entre dos personas y tenían la finalidad de cubrir la dote y reserva de una religiosa, es el que se obligaron a pagar don José de Villalta y su esposa doña Mariana de Ordas el 26 de marzo de 1692, ante el escribano real Francisco de Quiñones. El depósito era de 3 000 pesos y tenía la finalidad de cubrir la dote y reserva de la madre Petronila de San Juan Evangelista. Su tutor, don José de Villalta, se comprometió a pagar 150 pesos de réditos al año. El 23 de octubre de 1698, se suspendieron los pagos porque don José de Villalta traspasó su tienda de mercaderías a Salvador Romero que era mercader y vivía en la Ciudad de México, quien se comprometió por los 3 000 pesos de principal. Salvador Romero acudió ante el vicario señor licenciado don Francisco Jiménez Paniagua solicitándole prorrogar el depósito por el periodo de cuatro años y ofreciendo como fiadores a los capitanes don Matheo de Morales Chofre, caballero de la Orden de Santiago y Pedro Pérez de Barreda, emblanquecedor de la Real Casa de Moneda de la Corte de la Ciudad de México. Una vez aprobado el depósito, se firmó la escritura el 23 de octubre de 1698 ante Diego Díaz de Rivera escribano real y público. Cuando se cumplieron los cuatro años del plazo (1702), se puso a consideración del arzobispo para su continuación o exhibición.

Otro de estos casos es el del capitán don Antonio Fernández de Jubera, caballero de la Orden de Santiago, quien suscribió un depósito por la cantidad de 3 000 pesos en favor del convento, para cubrir la dote y reserva de la madre Luisa Ignacia de los Dolores. El convento otorgó la escritura el 14 de diciembre de 1694 ante el escribano real Francisco de Quiñones, señalando que el plazo de liquidación sería de un año, sin embargo, se mantuvo al menos seis años, hasta que se levantó la cuenta general del convento.

Entre las personas que tenían impuesto un depósito a favor del convento para cubrir la dote y reserva de una religiosa, estaba Miguel de Ribera, quien solicitó 1 000 pesos. En las cuentas no se menciona la fecha de imposición y sólo se señala el 16 de octubre de 1698 como fecha de exhibición del principal que había contraído para la dote de su hija, la madre Inés de San Miguel. En el momento de la redención no se registra ninguna cantidad de dinero producida por los intereses del depósito.

Inversión del convento de San Bernardo ...

Antonio González Liner y su esposa, doña Josefa Fernández de Cordoba, solicitaron un depósito de 1 000 pesos dejando como garantía unas casas del trato de tocinería, ubicadas en el Salto del Agua. El contrato se firmó el 19 de mayo de 1696 y tenía la finalidad de cubrir la dote de la madre Nicolasa de San José. Los réditos de la deuda fueron adelantados por seis años, los cuales ascendían a 300 pesos y correspondían al periodo del 19 de mayo de 1696 al 19 de mayo de 1702. De acuerdo con las cuentas, el plazo estaba cumplido desde el 18 de mayo de 1699. Posiblemente era la fecha en que falleció la madre Nicolasa de San José.

Deudores

Los deudores que se presentan en las cuentas del convento de San Bernardo de 1656 a 1701 son similares a los de los *censos consignativos*, los cuales eran miembros de la Iglesia o alguna institución eclesiástica, la nobleza, profesionistas, o con títulos de la milicia como capitanes o sargentos. Sin embargo, entre los depósitos figuran comerciantes, que están ausentes en los registros de deudores de censos. De estos, los que más capitales tienen impuestos a favor del convento son los que no se especifica su profesión, con un total de 41 200 pesos. Enseguida están los comerciantes o mercaderes quienes adeudaban 15 980 pesos, después, estaban los integrantes de la milicia, como capitanes o sargentos. Este tipo de deudores tenía impuestos 9 306 pesos con 5 reales.

Otro tipo de deudores que tenían gran cantidad de depósitos eran los profesionistas, entre procuradores, bachilleres y contadores con un principal de 10 000 pesos. Por último, estaban las instituciones eclesiásticas o algún miembro de la Iglesia con 7 000 pesos a favor del convento, de igual forma estaba la nobleza con 7 000 pesos (cuadro 7).

Garantías

A diferencia de las garantías que se ofrecían en los censos consignativos durante el siglo XVII, los depósitos, por lo general, no se garantizaron con bienes inmuebles y, aunque se llegaron a registrar este tipo de garantías, lo común fueron los fiadores.

De acuerdo con las cuentas, los fiadores estaban respaldando 41 926 pesos, correspondientes a 16 depósitos. Hay que señalar que en algunos depósitos no se especificó si había una garantía de por medio (36 580 pesos). Por último, están tres depósitos que se respaldan por medio de la presentación de un bien inmueble, con un total de 5 000 pesos de principal (cuadro 8).

CUADRO 7: TIPO DE DEUDORES POR MEDIO DE DEPÓSITO DE 1656 A 1701

TIPO DE DEUDOR	NÚMERO DE DEUDORES	PORCENTAJE	CAPITAL IMPUESTO	PORCENTAJE
NO ESPECIFICA	15	42.85	41 200	45.53
COMERCIANTE	6	17.15	15 980	17.66
O MERCADER				
PROFESIONISTAS	4	11.42	10 000	11.05
MILITARES,	4	11.42	9 306 CON 5 REALES	10.28
CAPITANES				
SARGENTOS				
INSTITUCIONES	3	8.58	7 000	7.74
ECLESIAÍSTICAS				
O MIEMBROS DE LA IGLESIA				
NOBLEZA	3	8.58	7 000	7.74
TOTAL	35	100	90 486 CON 5 REALES	100

FUENTES: 1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6; 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3; 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1; 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

CUADRO 8. GARANTÍAS DE LOS DEPÓSITOS DE 1656 A 1701

GARANTÍAS	NÚMERO DE GARANTÍAS	CAPITALES QUE GARANTIZABAN EN PESOS	PORCENTAJE
FIADORES	16	41 926	50.20
NO ESPECIFICA	14	36 580	43.80
PROPIEDADES	3	5 000	6.00
TOTAL	33	83 506	100

FUENTES: 1656, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 649, EXPEDIENTE 6; 1669-1671, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 1221, EXPEDIENTE 3; 1682, AGNM, *BIENES NACIONALES*, LEGAJO 262, EXPEDIENTE 1; 1689-1701, AGNM, *ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA*, LEGAJO 2368, EXPEDIENTE 1.

CONSIDERACIONES FINALES

Es importante señalar que los depósitos empezaron a cobrar fuerza a finales de la década de 1680 y durante la década de 1690 y mostraron un gran dinamismo en cuanto a la imposición y liquidación de las cantidades. Si se comparan con los censos consignativos, puede verse que los depósitos tenían mayor movilidad, gracias a que los plazos de imposición eran cortos. Este elemento también era atractivo para la institución otorgante, ya que, representaba una garantía, pues los capitales los recuperaba pronto y los podía volver a colocar en circulación y así reactivar algún sector de la economía. Esto no quiere decir que los plazos estipulados en la escritura no se pudieran modificar, pues, como se presentó con anterioridad, observamos que si el deudor estaba al corriente en sus pagos, a la institución le convenía seguir con la misma imposición y extender los plazos de la devolución del capital.

Otro elemento que explica su gran demanda, desde finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII, fue que no necesitaban presentar como garantía un bien inmueble, por lo que muchos sectores de la sociedad tuvieron acceso a ese tipo de crédito. Además, cabe recordar, que en el siglo XVIII la mayor parte de las propiedades ya estaban bastante endeudadas por lo que ya no eran una garantía segura, en cambio, los deudores eran personas que estaban activas en alguna actividad económica.

Otro factor importante es el monto de los capitales que, en cierto sentido, era bajo en comparación al de los censos, lo que permitía su pronta devolución. Todos estos elementos le dieron mayor dinamismo a los depósitos, así como un mayor atractivo dentro de la sociedad novohispana.

En cuanto a las cuentas del convento, se observa como el depósito fue un mecanismo utilizado por el convento de San Bernardo desde mediados del siglo XVII y que poco a poco se fue incrementando su uso, a tal grado que llegó el momento y sustituyó en importancia al censo consignativo, dejando las cuentas con pocos censuarios que representaban bajos ingresos.

A pesar de que los depósitos fueron atractivos para el convento y que mostraron una garantía a sus inversiones, no fue su único medio de inversión, ya que, al igual que el censo, el *depósito irregular* fue sustituido por el arrendamiento de bienes inmuebles y, aunque no desapareció en la época colonial, si disminuyó considerablemente como inversión.

Finalmente, no hay que olvidar que el uso e importancia del *depósito irregular* se dio desde el siglo XVII y, aunque los depósitos no representaban gran

importancia en número y en cantidad de capitales, su utilización demostraba una clara tendencia por dominar el mercado crediticio del siglo XVIII en la Ciudad de México.

D. R. © Miguel Ángel Sedano Ruiz , México D.F., enero-junio, 2006.